



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**Resolución de Gerencia Municipal
N° 041 - 2025 - MDAACD/GM**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de marzo de 2025.

VISTO:

Opinion Legal N° 036-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 14 de marzo de 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°096-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 13 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 056-2025-MDAACD-GDS, de fecha del 12 de marzo del 2025, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; sobre el Plan de trabajo denominado “Buen Inicio del Año Escolar 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el Inc. 8.3 del Art. 195 de la Constitución Política de conformidad con el Art. 82.4 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N°30968 – Ley que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología a través de los Gobiernos Locales, los gobiernos locales están facultados para coadyuvar en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura, deporte y recreación sienta está a nivel local;

Que, el Plan de trabajo denominado “Buen Inicio del Año Escolar 2025”, tiene como objetivo a) lograr en los alumnos el mayor empeño educativo con una preparación consciente que asegure óptimos resultados, b) sensibilizar a los estudiantes en el proceso de autoconocimiento, descubriendo e identificando intereses, habilidades, aptitudes, potencialidades, limitaciones y dificultades en torno a una elección vocacional – ocupacional, c) promover a través del concurso el interés del aprendizaje e involucrar a la comunidad educativa para el mejor logro de aprendizaje en los estudios;

Que, mediante Informe N° 056-2025-MDAACD-GDS, de fecha del 12 de marzo del 2025, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; sobre el Plan de trabajo denominado Plan de trabajo denominado “Buen Inicio del Año Escolar 2025”, en el cual tiene como objetivo principal identificar fortalezas y debilidades para desarrollar el inicio de estas clases escolares 2025, entre otras; con un presupuesto estimado de S/10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 soles);





Resolución de Gerencia Municipal N° 041 - 2025 - MDAACD/GM

Que, con Informe N°096-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 13 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual se encuentra programado los recursos para actividades y proyectos de la Entidad, por el cual se emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de trabajo denominado Plan de trabajo denominado “Buen Inicio del Año Escolar 2025”,

Que, con Opinión Legal N° 036-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 14 de marzo de 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta viable la aprobación del Plan de trabajo denominado “Buen Inicio del Año Escolar 2025”, toda vez que el calculo presupuestario esta validado conforme al Informe N°096-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de trabajo denominado “**BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025**”, por el prepuesto total de **S/10,800.00** (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles), afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2025
Sec. Funcional	: 0037 – Realizar acciones de la Subgerencia de Servicios Sociales
Fte de financiamiento	: 05 - Recursos Determinados
Rubro	: 08 – Impuestos Municipales
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Importe	: S/10,800.00(Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del plan en mención; asimismo asegure óptimos resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

LIC. FREDY VAZQUEZ BAZOLA
GERENTE MUNICIPAL

